

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**57****TORREJÓN DE ARDOZ**

RÉGIMEN ECONÓMICO

BDNS (Identif.): 438308

Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 28 de enero de 2019 (punto número 23), por la que se convocan las subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de la Concejalía de Bienestar correspondiente al año 2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

Primero. *Beneficiarios*.—Son beneficiarios de estas subvenciones las entidades sin ánimo de lucro que se hallen legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, en el Área de Bienestar/Servicios Sociales.

Segundo. *Objeto*.—Constituye el objeto de estas bases para la convocatoria de subvenciones, la definición de los criterios y la regularización del procedimiento aplicable para la concesión de subvenciones en el municipio de Torrejón de Ardoz, de acuerdo con el régimen jurídico definido en la Ley General de Subvenciones, aprobada por Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Tercero. *Bases reguladoras*.—La ordenanza reguladora de las bases generales para la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y que se pueden consultar en la web del Ayuntamiento [http://www.ayto-torrejon.es/intranet/MiPaginaDescargas/744\\_ORDENANZA SUBVENCIONES 2016.pdf](http://www.ayto-torrejon.es/intranet/MiPaginaDescargas/744_ORDENANZA_SUBVENCIONES_2016.pdf) o en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: [https://www.bocm.es/boletin/CM\\_Orden\\_BOCM/2016/12/27/BOCM-20161227-48.PDF](https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2016/12/27/BOCM-20161227-48.PDF)

Cuarto. *Cuantía*.—El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con cargo a la partida presupuestaria 080 23100 48002, denominada “Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro” del vigente presupuesto para el año 2019, destinará un máximo de 230.900,00 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—El plazo de presentación de solicitudes y documentación, se realizará en el Registro Municipal Auxiliar de la Concejalía de Bienestar e irán dirigidas a la Concejalía de Bienestar, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, desde el día 1 de febrero al 28 de febrero de 2019 ambos inclusive.

Sexto. *Otros datos*.—El proceso de concesión será en régimen de concurrencia competitiva.

El plazo de ejecución de los programas presentados para su subvención será hasta el día 31 de diciembre de 2019.

El plazo para la justificación de la subvención será hasta el día 31 de enero de 2020.

Torrejón de Ardoz, a 28 de enero de 2019.—El alcalde-presidente, Ignacio Vázquez Casavilla.

(03/4.707/19)

